

# Manual del Empleador



Servicios para empleadores  
Información sobre impuestos  
El seguro por desempleo (UI)  
Servicios de cuidado infantil

Le ayudamos en Español...



# ÍNDICE

<b>Resumen</b>	<b>3</b>
<b>Servicios para empresas y de empleo</b>	<b>5</b>
Servicios de contratación sin recargos	5
iMatch Skills - Sistema premiado de contratación en línea	5
Consejo de Empleadores de Oregón	6
Crédito Impositivo por Oportunidad de Trabajo (WOTC) y por la transición de Bienestar Social a la Fuerza Laboral	7
Programa de Certificación de Trabajadores Extranjeros	9
Servicios de Veteranos para Empleadores	9
Programa de Trabajo Compartido	11
<b>Información sobre Impuestos</b>	<b>12</b>
Financiación del Programa de Seguro por Desempleo	12
Empleadores y Empleadores Sujetos a la Ley	13
Responsabilidades de los empleadores sujetos a la ley	14
Empleados	15
Corporaciones	15
Salarios sujetos a impuestos	16
Formularios para Presentar Informes de Impuestos	17
Métodos de Informe: OTTER, SETRON	19
Presentar informes "sin nómina"	20
Requisito de Presentar Informes Trimestrales	22
Cambios de Situación de Empresas	22
Multas e Intereses	23
Tasas de Impuestos	24
Cómo se determinan las cargas	25
Aviso de Determinación de Reclamo	25
Ley Federal de Impuestos para Desempleo (FUTA)	27
Preguntas	27
Año Base explicado	28
<b>Beneficios del Seguro por desempleo</b>	<b>29</b>
Elegibilidad	29
Descalificaciones y Multas	30
Trabajar y recibir beneficios	32
Aviso de Presentación de Reclamo (Formulario 220)	32
Pedidos de información de otros estados	33
Información sobre rechazos de empleo	33
Fraude	34
<b>Audiencias</b>	<b>35</b>
<b>Información sobre el mercado laboral</b>	<b>37</b>

<b>División de cuidado infantil</b>	<b>38</b>
Servicios para empleadores	39
Administración del Fondo para Cuidado y Desarrollo Infantil (CCDF)	40
Cuidado infantil para poblaciones de alto riesgo	40
Defensa e información de cuidado infantil	40
<b>Centros del Seguro por Desempleo/ Servicios a Empresas y Servicios de Empleo</b>	<b>41</b>

# RESUMEN

---

Entendemos que los empleadores enfrentan necesidades de fuerza de trabajo únicas. Como socio activo en el desarrollo de la fuerza de trabajo del estado, nos interesa conocer sus metas y sus problemas relacionados con la fuerza laboral. Esta es la fuerza que impulsa la misión del departamento de apoyar a las empresas y promover el empleo. Queremos ofrecerle soluciones específicas para su empresa que le ayuden a alcanzar sus metas y a resolver los problemas de la fuerza laboral.

El Departamento de Empleo es un miembro activo de WorkSource Oregon, una red de socios públicos y privados que trabajan en conjunto para el beneficio de empresas y trabajadores. Los socios de WorkSource Oregon conectan a las empresas con los recursos locales que éstas necesitan para crecer y capacitar a su fuerza de trabajo.

El WorkSource Oregon Departamento de Empleo sirve a los empleadores brindándoles candidatos competentes para llenar sus vacantes, información sobre el mercado laboral estatal y local, y beneficios del seguro por desempleo a los trabajadores temporalmente desempleados por causas ajenas a su voluntad. La División de Cuidado Infantil del Departamento de Empleo promueve y reglamenta el cuidado infantil. El departamento ofrece numerosos servicios. Sirve a los empleadores mediante contactos oportunos con fuerza laboral competente, les brinda información específica sobre el mercado laboral estatal y local para ayudarles en la planificación de sus empresas, y les

ofrece servicios de búsqueda de personal con habilidades que concuerden con las necesidades específicas de sus empresas.

Estos servicios pueden reducir sus gastos de contratación de empleados, ahorrarle valioso tiempo y dinero, estabilizar las economías locales durante épocas de recesión, y proveer excelente información para ayudarle a tomar decisiones.

El departamento reconoce y aprecia las contribuciones de los empleadores al desarrollo de la fuerza laboral de Oregón. La mayoría de los servicios mencionados en este manual se pagan con fondos provenientes de los impuestos de nómina que pagan los empleadores.

# SERVICIOS PARA EMPRESAS Y DE EMPLEO

---

## Servicios de contratación sin recargos

Estos servicios le permiten reducir sus gastos de contratación de empleados y dar gran publicidad a sus anuncios de empleo. Nuestros recursos para empresas incluyen un sistema premiado de contratación en línea, asistencia para contratar empleados, espacio para publicar sus vacantes en Internet, uso de nuestras instalaciones, e incentivos económicos que disminuyen los gastos de su empresa.

## iMatchSkills – Sistema premiado de contratación en línea

- Asistencia para encontrar candidatos con las habilidades específicas que su empresa necesita
- Varias opciones de contratación. Usted elige el método de contacto con los postulantes
- Publicidad local, estatal, nacional, o internacional
- Publicidad en nuestra página Web
- Acceso a la mayor fuente de postulantes de Oregón, incluyendo veteranos
- Rápidas respuestas para sus preguntas sobre servicios y problemas de empleo
- Servicios pagados por adelantado

Únase a miles de otras empresas de Oregón que reducen sus costos y ahorran tiempo anunciando en WorkSource Oregon Departamento de Empleo. Visítenos en línea en [www.WorkingInOregon.org](http://www.WorkingInOregon.org) o búsqúenos en la sección del gobierno de su directorio telefónico.

## Consejo de Empleadores de Oregón

El Consejo de Empleadores de Oregón (Oregon Employer Council u OEC) es una alianza entre las empresas de Oregón y el Departamento de Empleo. Los empleadores, en forma voluntaria, nos ofrecen su opinión sobre todos nuestros servicios y programas. El OEC aconseja a la agencia sobre la entrega de servicios, el mercado laboral, las necesidades de la fuerza laboral y otros temas importantes para las empresas. Esta alianza permite a los empleadores recibir mejores servicios y decidir qué servicios se financian con los fondos provenientes de los impuestos de la Ley Federal de Impuestos para Desempleo (*Federal Unemployment Tax Act* o FUTA).

Los consejos de empleadores de Oregón ofrecen seminarios accesibles y de alta calidad que tratan temas como problemas legales en el lugar de trabajo, preparación de manuales de empleados, reglamentos sobre el uso de alcohol y drogas, resolución de conflictos, administración de tiempo, y el proceso del seguro por desempleo. Los OEC también otorgan becas y asistencia para veteranos.

Los miembros del OEC tienen acceso gratuito a una biblioteca con más de mil títulos sobre todo tipo de temas, de contratación de empleados a salud y de computación a finanzas.

Los OEC locales representan a más de 1,000 empresas y a miles de empleados. Los miembros representan a empresas de todo tamaño y de todas las industrias de Oregón. El OEC es una colaboración pública/privada que tiene por objeto mejorar la atención al cliente y alentar la responsabilidad fiscal.

Para recibir más información, comuníquese con el coordinador del OEC en su

oficina del Departamento de Empleo o llame al coordinador estatal al 503 947-1305.

También puede encontrar más información en [www.WorkingInOregon.org/oec](http://www.WorkingInOregon.org/oec)

## **Crédito Impositivo por Oportunidad de Trabajo (WOTC) y por la transición de Bienestar Social a la Fuerza Laboral**

Estos programas ofrecen un aliciente, en forma de crédito contra el impuesto federal a las ganancias, a los empleadores que contratan a miembros de ciertas poblaciones objetivo. El crédito máximo es de \$2,400 para WOTC (Work Opportunity Tax Credit), o sea el 40% de los sueldos del primer año hasta \$6,000, por cada miembro de la población objetivo contratado. Para obtener este 40%, su nuevo empleado debe trabajar por lo menos 400 horas. Si su empleado trabaja por lo menos 120 pero menos de 400 horas, el crédito será del 25% de los sueldos pagados, hasta un máximo de \$6,000. Los mismos porcentajes y horas trabajadas se aplican a los jóvenes elegibles para trabajo de verano, pero los sueldos se deben pagar en el período de 90 días que va del 1° de mayo al 15 de septiembre, y se limitan a los primeros \$3,000 ganados. Para más información, visite [www.OregonTaxCredit.org](http://www.OregonTaxCredit.org). Usted puede recibir un crédito por la transición de Bienestar Social a la Fuerza Laboral (Welfare-to-Work) del 35% el primer año, y del 50% durante el segundo año por los primeros \$10,000 de sueldos pagados a nuevos empleados elegibles que trabajaron por lo menos 400 horas o 180 días durante cada uno de esos años. El crédito impositivo máximo es de \$8,500 por cada persona elegible contratada. Para más información, visite [www.OregonTaxCredit.org](http://www.OregonTaxCredit.org).

## ¿Cuáles son las poblaciones objetivo?

1. Ex-criminales acreditados
2. Beneficiarios de Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF)
3. Beneficiarios de Estampillas de Comida (FS) de 18 a 24 años de edad
4. Jóvenes de alto riesgo de 18 a 24 años de edad (en los condados de Josephine y Multnomah)
5. Empleados de 16 a 18 años de edad de trabajos de verano (condados de Josephine y Multnomah)
6. Veteranos (beneficiarios recientes de TANF/Estampillas de Comida)
7. Derivaciones de Rehabilitación Vocacional
8. Beneficiarios de ingreso Suplementario de Seguridad Social

## Cómo participar

Antes de que le ofrezcan un trabajo, el postulante llena y firma el frente de un formulario IRS 8850. Si cree que el postulante es un miembro elegible de una de las poblaciones objetivo, usted llena y firma el dorso del formulario 8850. Usted también llena y firma un formulario ETA-9061 del Departamento de Trabajo. Envíe ambos formularios a: Oregon Employment Department, 875 Union St, NE, Salem, OR 97311 dentro de los 21 días del primer día de trabajo del postulante. Si su nuevo empleado es elegible, se le enviará una certificación.

Comuníquese con el Departamento de Empleo de Oregón al 1-800-237-3710 y pida hablar con la unidad de WOTC o llame a su oficina local del Departamento de Empleo para obtener copias de los formularios IRS 8850 y ETA-9061. También puede descargarlos de [http://www.irs.gov/pub/irs\\_pdf/f8850.pdf](http://www.irs.gov/pub/irs_pdf/f8850.pdf) y <http://www.uses.doleta.gov/pdf/eta9061.pdf>

## **Programa de Certificación de Trabajadores Extranjeros**

Los empleadores que no pueden conseguir suficientes trabajadores capacitados y dispuestos para cubrir sus necesidades en este país, pueden solicitar asistencia a la Unidad de Certificación Laboral del Departamento de Empleo de Oregón. El OED y el Departamento de Trabajo de los EE.UU. administran en conjunto este programa que certifica trabajadores para cubrir necesidades de trabajo temporales y permanentes. El proceso garantiza que se haya realizado un intento adecuado de contratación de trabajadores calificados en los EE.UU. y que la contratación de trabajadores extranjeros no tenga un efecto negativo sobre los sueldos y las condiciones de trabajo de los trabajadores de este país. Por favor visite [www.workinginoregon.org/aliencert](http://www.workinginoregon.org/aliencert) para ver los detalles y formularios del programa. Para hablar con el personal a cargo del programa, llame al 1-800-237-3710 y pida hablar con la Unidad de Certificación Laboral de Trabajadores Extranjeros.

## **Servicios de Veteranos para Empleadores**

### **¿Qué me ofrece el Programa de Veteranos?**

Cuando los veteranos dejan las fuerzas armadas, miles de trabajadores altamente capacitados y calificados regresan al mercado laboral civil. Los representantes de veteranos del WorkSource Oregon Departamento de Empleo ayudan a los empleadores que desean contratar a la fuerza de trabajo mejor capacitada del país.

Los veteranos que buscan trabajo solicitan los servicios del Departamento de Empleo y su información se ingresa en

iMatchSkills, nuestro sistema premiado de contratación en línea. El programa conecta las habilidades de los veteranos con los requisitos de los trabajos publicados por los empleadores. Los veteranos tienen prioridad por ley al recibir nuestros servicios y son los primeros que se consideran para las vacantes disponibles. Los veteranos mejor calificados reciben la información necesaria para ponerse en contacto con los empleadores.

Los representantes de veteranos los ayudan a encontrar posibles empleadores y buscan empleadores que ofrezcan programas de capacitación en el trabajo para ayudarlos a desarrollar nuevas destrezas.

### **Programas de Rehabilitación Vocacional de la Administración de Veteranos**

Su empresa puede ser elegible para programas de aprendizaje o de capacitación en el trabajo aprobados por la oficina de Rehabilitación Vocacional de la Administración de Veteranos. El programa de capacitación en el trabajo le reembolsa los sueldos pagados a veteranos elegibles que reciben capacitación. También ayudamos a contratistas federales en su contratación de empleados para que cumplan con los planes de acción afirmativa relacionados con veteranos. Para más información, visite [www.vba.va.gov/](http://www.vba.va.gov/) o llame a su representante de veteranos local.

### **¿A quién puedo llamar para contratar a veteranos o para publicar una vacante?**

Para conectarse con la oficina más cercana de WorkSource Oregon Departamento de Empleo, visite [www.WorkingInOregon.org](http://www.WorkingInOregon.org) y haga click en "Office Locations" o busque en la sección de gobierno de su directorio telefónico. Pida hablar con un representante de veteranos.

## **Soy un contratista federal. ¿Tengo que cumplir algún requisito especial?**

Sí. Los contratistas federales (para adquisición de propiedad personal o servicios no personales, incluyendo construcción) que tienen un contrato con el gobierno federal de por lo menos \$100,000, deben tomar acción afirmativa para contratar y promover ciertos veteranos discapacitados calificados y todos los demás veteranos que estuvieron en servicio activo durante una guerra o en una campaña o expedición para la que se ha autorizado una insignia de campaña. Este requisito está cubierto bajo el Título 38 capítulo 42 del código de los EE.UU. Esto recibe el nombre de requisito de Anuncios de Trabajo para Contratistas Federales (*Federal Contractor Job Listing* o FCJL).

## **Programa de Trabajo Compartido**

El programa de Trabajo Compartido (*Work Share*) ofrece una alternativa al despido de empleados. En este programa, en lugar de despedir empleados, el empleador les reduce las horas de trabajo y les permite recibir beneficios reducidos del seguro por desempleo. Puede solicitar este programa si reduce su semana de trabajo hasta un 40%. El programa Work Share puede afectar sus tasas de impuestos. Para más información, llame al 1-800-237-3710 ext. 7-1649, o al (503) 947-1649 en Salem.

# INFORMACIÓN SOBRE IMPUESTOS

---

## Financiación del Programa de Seguro por Desempleo

El dinero usado para pagar beneficios de desempleo en Oregón proviene de los impuestos a la nómina que pagan los empleadores de Oregón. Los impuestos recolectados se depositan en un fondo fiduciario que se usa para pagar beneficios del seguro por desempleo a trabajadores desempleados de Oregón.

- **Los empleadores privados, con fines de lucro** (que pagan impuestos) pagan un impuesto trimestral directamente al Estado de Oregón.
- **Las agencias estatales y federales** deben reembolsar al estado los beneficios pagados a sus ex-empleados.
- **Los gobiernos locales, las tribus indígenas y los empleadores sin fines de lucro** exentos bajo el Código del Servicio de Impuestos Internos 501(c)(3) pueden pagar el impuesto o reembolsar al estado los beneficios pagados a sus ex-empleados.

El dinero usado para administrar el programa de seguro por desempleo proviene de un impuesto federal, creado por la Ley Federal de Impuestos para Desempleo (*Federal Unemployment Tax Act* o FUTA). Este impuesto federal para desempleo se cobra a todos los empleadores con fines de lucro, quienes deben pagarlo al Servicio de Rentas Internas (*Internal Revenue Service* o IRS). Para más información sobre FUTA, ver página 27.

## **Empleadores y Empleadores Sujetos a la Ley**

Un empleador es todo individuo u organización a quien una o más personas le prestan o le han prestado servicios.

Un empleador sujeto a la ley es un empleador a quien se le requiere proveer cobertura de seguro por desempleo a sus trabajadores.

**Los empleadores** (excepto agrícolas o domésticos) **que:**

- Pagan \$1,000 o más a sus empleados en un trimestre calendario (período de tres meses que comienza el 1 de enero, el 1 de abril, el 1 de julio o el 1 de octubre),

**o**

- Emplean a una o más personas en 18 semanas diferentes durante un año calendario.

**Los empleadores que contratan trabajadores agrícolas y:**

- Pagan \$20,000 o más sueldos en efectivo en un trimestre calendario,

**o**

- Emplean a 10 o más personas durante 20 días, cada uno de los cuales cae en una semana calendario diferente durante un año calendario.

**Los empleadores que contratan trabajadores domésticos en un hogar privado, un club de un colegio local o una sección local de una asociación estudiantil y:**

- Pagan \$1,000 o más en sueldos en efectivo en un trimestre calendario.

**NOTA:** No todos los empleadores comprendidos en la definición anterior son empleadores sujetos a la ley; hay algunas

exclusiones. Llámenos al Departamento de Empleo al (503) 947-1488, opción 5 si tiene alguna pregunta sobre su situación. También puede enviar sus preguntas a [taxinfo@emp.state.or.us](mailto:taxinfo@emp.state.or.us).

## **Responsabilidades de los empleadores sujetos a la ley**

Estos empleadores deben hacer lo siguiente:

- Inscribirse en el Departamento de Empleo llenando y enviando al Departamento de Rentas de Oregón un Informe Combinado de Inscripción de Empleador (Formulario 150-211-055). Este formulario se puede conseguir en cualquier oficina de Impuestos del Departamento de Empleo, en [www.oregon.gov/dor/bus/docs/211-055.pdf](http://www.oregon.gov/dor/bus/docs/211-055.pdf), o llamando al (503) 945-8091 ó 800-356-4222.
- Fijar a la vista de todos los empleados el aviso sobre el seguro de desempleo (Formulario 11), que el Departamento de Empleo envía sin cargo a todos los empleadores sujetos a la Ley del Departamento de Empleo. Este aviso está disponible en inglés y en español. Puede pedirlo en la internet en <http://findit.emp.state.or.us/tax/forms.cfm> yendo a "Order Employer Forms" o llamar al (503) 947-1488, opción 3.
- Mantener registros adecuados de la nómina de pagos con:
  - Números de Seguridad Social de todos los empleados,
  - Comprobante de ciudadanía de los EE.UU. o de autorización para trabajar en los EE.UU. de todos los empleados, y
  - Registros de nómina de pago indicando fechas de pago y cantidades cobradas por cada empleado.

- Pagar impuestos o reembolsos cuando sea debido.
- Llenar los informes trimestrales o los formularios anuales de impuestos a su debido tiempo y con información completa.
- Informar al Departamento de Empleo y al Departamento de Rentas de todo cambio de la organización o de su situación. El formulario de Cambio de Situación se puede descargar de [www.oregon.gov/dor](http://www.oregon.gov/dor), "Tax Forms". También se encuentra al final del paquete de Informe Combinado de Impuestos de Oregón, o llamando al (503) 947-1488, opción 3. Para más información sobre Cambios de Situación de Empresas, ver página 22.

## **Empleados**

Según la definición de la Ley del Departamento de Empleo, un empleado es cualquier persona, incluyendo extranjeros y menores, empleada por cualquier compensación bajo cualquier contrato por un empleador sujeto a la ley.

La ley no cubre algunos tipos de servicios, por ejemplo servicios desempeñados por miembros de una compañía de responsabilidad limitada (LLC) o una sociedad o por un contratista independiente según lo definido en ORS 670.600.

## **Corporaciones**

Generalmente, los pagos hechos a funcionarios de una corporación son sueldos cubiertos, a menos que el servicio prestado esté excluido en otra sección de la ley. Sin embargo, los funcionarios de corporaciones familiares estrictamente limitadas pueden excluir del seguro de desempleo a los funcionarios corporativos que cumplen con OAR 471.031.0017.

“... que son directores de la corporación, que tienen un interés substancial de propiedad en la corporación y que son miembros de la misma familia.

- (a) El término ‘interés substancial de propiedad’ significa que la propiedad familiar total es igual o mayor al setenta y cinco por ciento de la corporación y que cada miembro de la familia que es funcionario de la corporación y director tiene interés de propiedad.
- (b) El término ‘familia’ significa dos o más personas relacionadas como padres, padrastros, abuelos, esposos, yernos, nueras, hermanos, hijos, hijastros, hijos adoptivos o nietos.
- (c) La decisión de no proveer cobertura se deberá hacer por escrito y será efectiva el primer día del trimestre calendario en que se la presente, o en una fecha posterior cuando así se especifique en la decisión.”

Para tener derecho a excluir a los funcionarios corporativos familiares, **la decisión se debe presentar por escrito** al Departamento de Empleo. La Solicitud de Exclusión de Funcionario Corporativo Familiar (Formulario S95) se encuentra al final del paquete de Informe Combinado de Impuestos de Oregon. También se puede descargar de <http://www.oregon.gov/EMPLOY/TAX/TaxDocs.shtml>, o llamar al (503) 947-1488, opción 3. El departamento notificará al empleador por escrito si se aprueba o deniega la solicitud.

## Salarios sujetos a impuestos

La base imponible de sueldos es la cantidad máxima de los sueldos de un empleado que está sujeta a impuestos. La base imponible de sueldos puede variar de un año a otro. Para más información, vaya a <http://www.oregon.gov/Employ/Tax/>. Las cantidades pagadas por encima de la

base imponible son “sueldos en exceso.” Usted debe declarar todos los sueldos pagados a cada empleado, sean imponibles o no.

Los sueldos incluyen toda remuneración, sea en efectivo o no, por empleo. Para empleo agrícola y doméstico, declare sólo los sueldos en efectivo.

## **Formularios para Presentar Informes de Impuestos**

Los empleadores deben llenar un Informe Trimestral de Impuestos de Oregón (Formulario OQ) cada trimestre calendario. Los empleadores domésticos deben llenarlo una vez por año usando el Informe Anual de Impuestos de Oregón (Formulario OA).

### **Formulario OQ -**

El Informe Trimestral de Impuestos de Oregón (Formulario OQ) se usa para determinar la cantidad del impuesto que se debe en cada trimestre para Desempleo estatal y retención; para el Fondo de Beneficios de Trabajadores (WBF); y los impuestos sobre consumos específicos TriMet y Lane Transit.

La información requerida en este informe incluye los sueldos totales, los sueldos en exceso, los sueldos imponibles, la tasa del impuesto de seguro por desempleo y la cantidad calculada del impuesto. Si usted conoce las cantidades, también se pueden agregar intereses y multas.

### **Planilla B de Oregón -**

Use este formulario sólo si tiene que realizar los depósitos de la retención del impuesto estatal sobre los ingresos dos veces por semana o el día siguiente al día de pago. Presente la Planilla B de Oregón con el formulario OQ.

### **Formulario 132 -**

Un Informe de Detalle de Empleados

(Formulario 132) se requiere para cada trimestre en que usted tenga empleados de Oregón. Use este formulario para informar el sueldo bruto total de cada empleado. El Formulario 132 se presenta junto con el OQ.

### **Formulario OA -**

El Informe Anual de Impuestos de Oregón (Formulario OA) se usa para declarar los empleados domésticos. El Formulario OA se envía antes del 15 de noviembre del año y se debe presentar antes del 31 de enero del año próximo. Los empleadores de trabajadores domésticos también pueden presentar informes trimestrales, si lo desean. Para hacerlo, deben presentar informes trimestrales a partir del primer trimestre del año. No se puede cambiar al método de informe anual hasta el próximo año calendario. Los empleadores domésticos que presentan informes trimestrales también deben pagar los impuestos en forma trimestral.

### **Formulario WR -**

El Informe Anual de Reconciliación de Retención Impositiva de Oregón (Formulario WR) se usa para reconciliar sus retenciones impositivas estatales al final de cada año.

### **Formulario OTC -**

El Cupón de Impuestos de Oregón (Formulario OTC) se presenta con cada pago, aunque también se presente un OQ. Estos cupones se envían en diciembre a los empleadores que no usan transferencia electrónica de fondos.

Para información sobre la transferencia electrónica de fondos (EFT) vaya a <http://www.oregon.gov/dor/bus>, y luego al enlace "More information about EFT". También puede llamar a la línea de ayuda de EFT al 503-947-2017.

### **Formulario 013 -**

El Informe de Cambio de Situación (Formulario 013) se usa para informar

cambios de su empresa, como cambios de entidad o de dirección, o para cerrar su cuenta de informes de nómina. Los empleadores deben notificar al Departamento de Empleo de todos los cambios de su entidad comercial.

## Métodos de Informe

El Estado de Oregon ofrece tres métodos para informar el impuesto a la nómina electrónicamente: OTTER, SETRON e IVR. Estos sistemas benefician tanto a los empleadores como al estado, ya que ahorran tiempo y reducen el número de errores. Los informes se preparan, envían y reciben electrónicamente, lo que elimina el largo tiempo de procesado y la repetición en el ingreso de los datos.

**OTTER** – El Sistema de Informe de Impuestos de Oregon para Empleadores es la versión software del Informe Combinado del Impuesto a la Nómina de Oregon. Se puede descargar de <http://www.oregon.gov/EMPLOY/TAX/OTTERhome.shtml>. Si no puede descargar un archivo grande, puede solicitar este programa en un CD en <http://findit.emp.state.or.us/tax/forms.cfm> o llamar al (503) 947-1488, opción 3.

Si usa uno de los sistemas de informe electrónicos, no recibirá formularios de papel al año siguiente.

Una vez instalado, OTTER lo guía paso a paso a través del proceso. Usted puede importar datos de los archivos de su computadora a los informes de impuestos y copiar datos de sueldos de un trimestre al próximo. El sistema reduce el trabajo y los errores porque disminuye el ingreso repetitivo de datos, realiza cálculos, encuentra errores, y muestra ventanas informativas que permiten corregir los errores antes de enviar el informe. No hay límite para el número de empleados ni para la

nómina total. Todos los informes están cifrados por razones de seguridad.

**SETRON - Informe de Impuestos Seguro en Línea para Empleadores** - Usted puede llenar su informe trimestral en el sitio Web y enviárnoslo electrónicamente sin importar la marca ni el sistema operativo de su computadora. El sitio Web de SETRON, con un enlace para las instrucciones, es: <http://www.oregon.gov/EMPLOY/TAX/setronmain.shtml>.

SETRON lo guía a través de los formularios requeridos para presentar su informe trimestral del impuesto de nómina. La información entra automáticamente en el informe a medida que usted llena los formularios. El programa calcula los impuestos que se deben para todos los programas. Cuando el informe está completo, usted puede imprimir copias para sus propios archivos y luego enviar su informe por internet. Puede empezar a enviar sus informes por SETRON en cualquier momento. No se requiere inscripción ni aprobación previa.

**IVR – Informe telefónico de Respuesta de Voz Interactiva** – Si no tiene nómina en un trimestre, puede presentar el informe por teléfono en cualquier momento, de día o de noche. Tenga a mano su Número de Identificación (BIN) y llame al (503) 378-3981 usando un teléfono de marcado por tonos.

El sistema automatizado de voz lo guía paso a paso por el proceso y repite su respuesta, eliminando virtualmente los errores. Usted puede presentar informes “sin nómina” para el trimestre actual o para trimestres anteriores. El sistema le permite seleccionar el trimestre y el año y luego verifica qué trimestre o trimestres está informando.

Otro método de presentar un informe sin nómina usando OTTER o SETRON es

poner un "0" (cero) en la casilla de "Sueldos Sujetos a la Ley" de cada programa de impuestos, y un "0" en la casilla de "Horas trabajadas" de la tasa de Compensación de Trabajadores.

**NOTA:** Ofrecemos apoyo técnico para los métodos de informe electrónico. Llame a la línea de ayuda al 503-947-1544, opción 6, o envíe su pregunta a [taxinfo@emp.state.or.us](mailto:taxinfo@emp.state.or.us).

## **Informe Combinado del Impuesto a la Nómina de Oregón**

Los paquetes de formularios impresos se envían todos los años en febrero. No le enviaremos un paquete si usted presenta los informes usando un servicio de informes de nómina como ADP, Paychex, o Ceridian, o por medio de uno de los métodos de informe electrónico.

Los paquetes del Informe Combinado del Impuesto a la Nómina de Oregón contienen lo siguiente:

- Informe Trimestral de Impuestos de Oregón (Formulario OQ, uno por trimestre)
- Informe de Detalle de Empleados (Formulario 132, uno por trimestre). Los empleadores con más de 20 empleados deben pedir más formularios.
- Planilla B de Oregón (una por trimestre)
- Formulario de Pedido
- Informe de Cambio de Situación (Formulario 013)
- Informe Anual de Reconciliación de Retención Impositiva de Oregón (Formulario WR).

**NOTA:** Los informes trimestrales y los pagos se deben hacer todos los trimestres, aunque usted no haya recibido el paquete de informes o los cupones.

Si no recibe el paquete de informes hasta el 1 de marzo, llame al (503) 947-1488,

opción 3 para pedirlo. También puede pedirlo por correo electrónico a [taxforms@emp.state.or.us](mailto:taxforms@emp.state.or.us), o en la internet en <http://findit.emp.state.or.us/tax/forms.cfm>.

## **Requisito de Presentar Informes Trimestrales**

Todos los empleadores sujetos al pago del impuesto de Seguro por Desempleo de Oregón deben presentar el Informe Trimestral de Impuestos de Oregón (Formulario OQ) todos los trimestres, aunque no hayan tenido empleados. El no presentar este informe mientras su cuenta esté abierta puede ser motivo de multas. El Informe de Detalle de Empleados (Formulario 132) se requiere para los trimestres en los que el empleador haya tenido empleados de Oregón.

Si su empresa estuvo inactiva y luego vuelve a contratar empleados, llame al (503) 947-1488, opción 5.

## **Cambios de Situación de Empresas**

Usted debe notificar al Departamento de Empleo y al Departamento de Rentas de Oregón cuando se producen cambios en la organización o en la situación de su empresa. El Formulario de Cambio de Situación (013) está incluido en el paquete, o se puede descargar de <http://www.oregon.gov/EMPLOY/TAX/TaxDocs.shtml>.

Los siguientes son ejemplos de cambios que se informarían en el Informe de Cambio de Situación:

- Venta o arriendo de una empresa;
- Disolución de una sociedad;
- Formación de una nueva sociedad;
- Disolución de una corporación;
- Formación de una nueva corporación;

- Fallecimiento de un dueño o socio;
- Cierre de una empresa; o
- Cualquier otro cambio en la situación legal de una empresa.

Si usted compra una empresa o parte de una empresa, tendrá que llenar un Informe Combinado de Inscripción de Empleador (Formulario 150-211-055). En los casos de transferencia de empresas, el Departamento de Empleo revisa la inscripción para determinar si la nueva empresa puede conservar la misma tasa de impuestos y los antecedentes del dueño anterior. El Informe Combinado de Inscripción se puede descargar de <http://www.oregon.gov/DOR/BUS/docs/211-055.pdf>. Si usted compró una empresa o parte de una empresa y tiene preguntas, llámenos al 503-947-1488, opción 5.

## **Multas e Intereses**

Se cobran multas por presentación tardía si sus informes trimestrales de impuestos (Formularios OQ u OA) o sus Informes de Detalle de Empleados (Formulario 132) se presentan después de la fecha establecida. La multa por presentación tardía para el año se encuentra en nuestro sitio Web [www.oregon.gov/Employ/Tax](http://www.oregon.gov/Employ/Tax), bajo "Employer Links" haciendo click en "Employer Responsibilities" y luego en "Payments, Reports, Penalties & Interest". Los pagos del Seguro por Desempleo vencen el último día del mes siguiente al final del trimestre. Los informes incompletos o no presentados en el formato apropiado pueden ser devueltos.

El interés que se cobra sobre los impuestos pagados después de la fecha de vencimiento es del 1.5% mensual (18% anual). También se puede cobrar una multa del 10% de la cantidad de impuestos adeudada.

Las cuentas con informes en mora o impuestos impagos al 1 de septiembre de cada año pueden tener que pagar una multa adicional del 1% de la nómina imponible del año anterior.

## Tasas de Impuestos

Las tasas de impuestos se calculan para cada empresa por separado, y se basan en los antecedentes de cargas para beneficios del seguro por desempleo y en el monto de la nómina imponible. Los antecedentes incluyen las cargas para beneficios del seguro por desempleo y los montos de la nómina imponible de toda empresa de la que usted se haya hecho cargo. Generalmente, las tasas de impuestos se “heredan” cuando una empresa se hace cargo de otra.

A las empresas nuevas se les asigna la tasa de impuestos básica o “tasa de nuevo empleador”. Las tasas de impuestos basadas en “antecedentes” pueden ser más altas o más bajas que la tasa básica. Éstas se asignan una vez que la empresa establece sus propios antecedentes durante un mínimo de dos años calendario.

A los empleadores con cargas más bajas para desempleo en comparación con su nómina imponible, se les asigna tasas de impuestos más bajas. A los empleadores con cargas más altas en comparación con su nómina imponible, por el contrario, se les asigna tasas de impuestos más altas. La fórmula para calcular la tasa de impuestos, que se indica abajo, usa los datos de los últimos tres años. El primer paso es calcular el “porcentaje de beneficios”. Cuanto más cerca de 0.000000 se encuentre este porcentaje, más baja será la tasa de impuestos.

$$\frac{\text{Total de cargos a su cuenta}}{\text{Nómina Imponible Total}} = \text{Porcentaje de beneficios}$$

(llevado a seis dígitos)

Los porcentajes de beneficios se comparan luego con la Planilla de Índice de Antecedentes (Pub. 8) del año en curso para determinar la tasa de impuestos.

Los Avisos de Tasa de Impuestos para el año en curso se envían a cada empleador antes del 15 de noviembre del año anterior.

Su tasa del impuesto para seguro de desempleo va impresa en el Informe Trimestral de Impuestos de Oregón (Formulario OQ) que se envía en febrero de cada año a los empleadores que piden formularios impresos. Usted puede solicitar un estado de cuenta trimestral del Departamento de Empleo llamando al (503) 947-1488, opción 4. También puede pedir una lista mensual de ex-empleados que comenzaron a recibir beneficios de desempleo durante el mes anterior llamando al (503) 947-1341.

## **Cómo se determinan las cargas**

Las cuentas de los empleadores se cargan por los beneficios de desempleo pagados sobre sueldos atribuibles a ellos durante el año base del reclamante. Si un reclamante trabajó para más de un empleador durante ese período, las cargas se dividen proporcionalmente entre los dos empleadores. Por ejemplo, si un reclamante recibe \$20,000 durante su año base, \$15,000 de la empresa A y \$5,000 de la empresa B, tres cuartos de los beneficios de desempleo del reclamante se cargarán a la cuenta del empleador A, y un cuarto se cargará a la cuenta del empleador B.

## **Aviso de Determinación de Reclamo**

Cuando un ex empleado presenta un reclamo nuevo de beneficios o cuando se reajusta un reclamo existente, los empleadores del año base reciben un

Aviso de Determinación de Reclamo (Formulario 197). Para más información sobre el año base, ver página 28. Use el Formulario 197 para explicar la razón por la que el ex empleado dejó de trabajar.

El Formulario 197 indica la posible carga a su cuenta, que no es una cantidad que usted deba pagar. Es la cantidad máxima que se podría cargar a su cuenta si el reclamante llegara a cobrar el total de la cantidad de beneficios para la que es elegible. Sólo usamos la parte de los beneficios reales que le corresponde a usted en el proceso de evaluación de antecedentes.

### **Algunas cargas se pueden anular**

Usted puede solicitar anulación de cargas marcando la casilla correspondiente en el Formulario 197 y enviándolo al Departamento de Empleo. Este Formulario 197 para solicitar anulación de cargas se debe enviar por fax, entregar en persona o enviar por correo (con matasello) a más tardar a los 30 días de la fecha en que el formulario se envió al empleador.

Envíe la solicitud de anulación de cargas si piensa que tiene motivo para hacerlo y si usted no recibió anulación de cargas previamente en el reclamo. La información específica sobre anulación de cargas va impresa al dorso del Formulario 197. En algunos casos, las cargas de su cuenta se anulan automáticamente sin aviso anticipado.

**NOTA:** Aunque la ley de Oregón no dispone la anulación de cargas para los empleadores que reembolsan al estado, el Departamento de Empleo investiga las respuestas de los empleadores que cuestionan la elegibilidad de un reclamante para recibir beneficios del seguro por desempleo. Nuestra investigación puede encontrar causas para denegar los beneficios, lo que reducirá las cargas al empleador reembolsante.

## **Ley Federal de Impuestos para Desempleo (FUTA)**

Además del impuesto para desempleo de Oregón, usted paga un impuesto federal para desempleo (el impuesto FUTA) que se basa en su nómina de pagos. El impuesto FUTA, que se paga al Servicio de Rentas Internas (IRS), cubre los gastos administrativos de los programas de servicios de empleo y del seguro por desempleo en todo el país.

### **El pago oportuno del Impuesto de Desempleo de Oregón reduce el Impuesto FUTA**

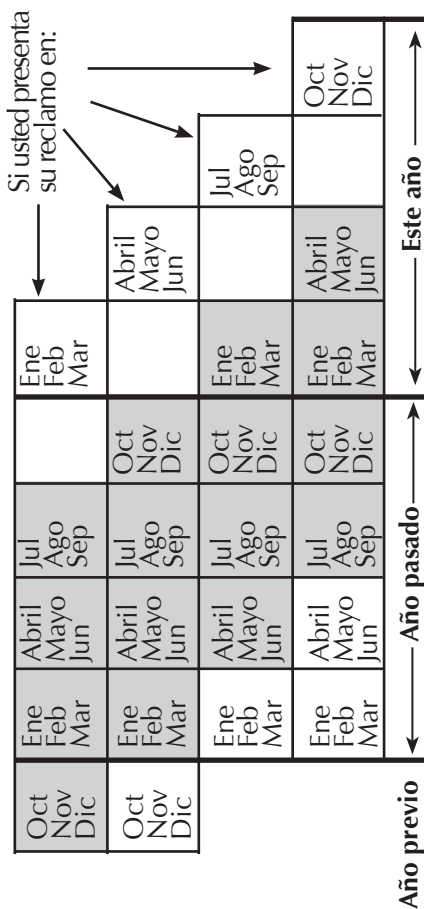
Los empleadores que pagan todos los impuestos para desempleo y presentan todos los informes requeridos para el año calendario anterior antes del 31 de enero reciben un crédito contra el impuesto FUTA. La tasa del impuesto FUTA es el 6.2% de los primeros \$7000 de sueldo de un empleado. El crédito máximo que se permite es del 5.4%, lo que resulta en una tasa neta pagable del impuesto FUTA de .8%.

## **Preguntas**

Si tiene alguna pregunta o necesita más información:

- Llame al representante de impuestos del Departamento de Empleo de su área [http://oregon.gov/EMPLOY/TAX/TaxOffices.shtml#Tax\\_Office\\_Locations](http://oregon.gov/EMPLOY/TAX/TaxOffices.shtml#Tax_Office_Locations);
- Visite nuestro sitio Web [http://www.oregon.gov/EMPLOY/TAX/OTTER\\_home.shtml](http://www.oregon.gov/EMPLOY/TAX/OTTER_home.shtml);
- Llame al (503) 947-1488, TDD/Usuarios sin voz 711; o
- Envíe un correo a [taxinfo@emp.state.or.us](mailto:taxinfo@emp.state.or.us)

## Año Base indicado por los meses sombreados



# BENEFICIOS DEL SEGURO POR DESEMPLEO

---

Los beneficios del seguro por desempleo reemplazan parte de los ingresos que pierden las personas que quedan sin trabajo, disminuyendo el impacto de las pérdidas de trabajo en las comunidades. Los trabajadores mantienen el poder de compra y siguen apoyando a las empresas del área donde viven.

## Elegibilidad

Los beneficios se basan en un período de un año conocido con el nombre de año base, que está formado por los primeros cuatro de los últimos cinco trimestres calendario completos en el momento de presentar el reclamo inicial. La tabla de la página 28 ilustra el año base.

*Hay dos formas de ser elegible:*

- **Primero:** Haber ganado por lo menos \$1,000 en sueldos provenientes de empleo sujeto a la ley del seguro por desempleo Y tener una cantidad total de sueldos en el año base igual o mayor que una vez y media los sueldos recibidos en el trimestre más alto del año base.
- o,
- **Segundo:** Si no reúne los requisitos anteriores, su reclamo puede ser válido si usted tiene sueldos y trabajó por lo menos 500 horas de empleo sujeto a la ley del seguro por desempleo durante el año base.

El monto del beneficio semanal está establecido por ley como un porcentaje de los sueldos recibidos durante el año base. La cantidad del beneficio semanal

es el 1.25% del total de los sueldos del año base, pero con un límite inferior fijo del 15% y un límite superior del 64% del salario semanal promedio del estado para empleo cubierto por la ley.

El reclamo de desempleo tiene 52 semanas de duración. Este período de 12 meses, el año de beneficios, comienza con la semana en que se presenta el reclamo inicial. Los reclamantes pueden recibir hasta 26 semanas de beneficios durante este año. Algunos reclamos mínimos tienen menos de 26 semanas de beneficios. Los reclamantes no pueden abrir otro reclamo hasta que hayan pasado las 52 semanas del año de beneficios.

Los beneficios se pueden extender más allá de las 26 semanas durante períodos de alto desempleo.

## **Descalificaciones y Multas**

El derecho a recibir seguro por desempleo está basado en elegibilidad, no necesidad. Si una persona trabaja lo suficiente durante el año base, podrá recibir beneficios siempre que esté sin trabajo por causas ajenas a su voluntad. La persona deberá estar capacitada para trabajar, disponible y buscar trabajo activamente.

### **Algunas razones para la descalificación, denegación o reducción de beneficios son:**

1. Renunciar voluntariamente sin motivo justificado, ser despedido o suspendido por mala conducta relacionada con el trabajo, o no aceptar una oferta de trabajo o la derivación a un trabajo sin motivo justificatorio. Los reclamantes descalificados deben trabajar y ganar una cantidad por lo menos igual a cuatro veces su beneficio semanal. Además, se reduce la

cantidad de beneficios que pueden recibir. Como regla general, la reducción total es igual a la cantidad del beneficio semanal de la persona multiplicada por ocho por cada descalificación.

2. Ser despedido por un delito mayor o robo relacionado con el trabajo. Los reclamantes descalificados pierden todos los derechos a recibir beneficios basados en los sueldos ganados antes de la fecha del despido.
3. Estar involucrado en una disputa laboral. Los reclamantes pueden ser descalificados todo el tiempo que dure la disputa laboral.
4. No estar capacitado para trabajar, no estar disponible para trabajar, o no estar realizando una búsqueda activa de trabajo. Esta descalificación se aplica semana a semana, y termina cuando la persona vuelve a cumplir con estos requisitos.
5. Recibir pago de jubilación de uno de los empleadores del año base. El pago de jubilación se descuenta dólar por dólar del pago del beneficio semanal.
6. Estar desempleado entre trimestres o años lectivos, en el caso de los empleados de escuelas. Generalmente, estos empleados no reciben beneficios basados en sus sueldos escolares si tienen cierta seguridad de que volverán a trabajar cuando empiece el nuevo año lectivo.
7. No tener autorización para trabajar en los Estados Unidos. Sólo las personas con autorización para trabajar en este país pueden recibir beneficios.
8. Recibir beneficios en forma fraudulenta. El hacer declaraciones falsas para recibir beneficios de desempleo puede ser causa de hasta 26 semanas de descalificación, además de las acciones judiciales que correspondan.

## **Trabajar y recibir beneficios**

Según la ley de desempleo, una persona está “desempleada” si trabaja menos de tiempo completo y gana una cantidad menor que la de su beneficio semanal. Todo reclamante puede ganar la mayor de estas dos cantidades: diez veces el salario mínimo de Oregón o un tercio de su beneficio semanal, sin que se afecten sus beneficios. Si gana una cantidad mayor, ésta se descontará dólar por dólar del beneficio semanal. Los reclamantes que trabajan a tiempo completo o ganan más que su beneficio semanal no son elegibles para recibir beneficios, ya que no se consideran “desempleados”.

## **Aviso de Presentación de Reclamo** (*Formulario 220*)

Cuando una persona inicia o reabre un reclamo, el último empleador recibe un Aviso de Presentación de Reclamo. Si el reclamante no trabajó y ganó cuatro veces su beneficio semanal con el último empleador, también se envía un Formulario 220 al empleador anterior. Para proteger su derecho de apelación, envíe el Formulario 220 al Departamento de Empleo por correo o por fax en un plazo de 10 días a partir de la fecha en que se lo enviamos.

Los adjudicadores del Departamento de Empleo investigan los problemas de separación y de elegibilidad. Confiamos en que usted, el empleador, nos dará la mayor parte de la información necesaria para determinar la elegibilidad del cliente. Su respuesta oportuna al formulario 220 le da derecho a recibir una decisión que usted podrá apelar si existen problemas que puedan afectar la elegibilidad del reclamante para recibir beneficios. Si el reclamante dejó de trabajar por cualquier otro motivo que no sea falta

de trabajo, explique los detalles de la separación en el espacio provisto en el formulario y use el dorso si es necesario. Por favor dé información correcta y verdadera. Las declaraciones falsas hechas deliberadamente pueden acarrear cargas adicionales a su cuenta.

Es importante que usted responda a los pedidos de información sobre la separación de ex-empleados. Los hechos que explican la separación de un empleado pueden afectar directamente su porcentaje de impuestos, ya que nuestra decisión de pagar o denegar los beneficios se basa, en parte en esta información. Si usted no provee información, el Departamento de Empleo tomará la decisión usando la información disponible. Las decisiones de otorgar beneficios afectan a todos los empleadores del año base, ya que sus cuentas pueden quedar sujetas a cargas por beneficios pagados como consecuencia de la última separación de la persona.

## **Pedidos de información de otros estados**

Todos los estados, el Distrito de Columbia, Puerto Rico, las Islas Vírgenes y Canadá tienen programas de seguro por desempleo. Hay personas que trabajan en un estado y presentan su reclamo en otro estado. Si usted recibe formularios sobre un ex-empleado desde otro estado u otra agencia, le conviene responder. Se puede cargar su cuenta sin importar dónde viva o presente su reclamo esta persona.

## **Información sobre rechazos de empleo**

Si un trabajador rechaza un empleo adecuado sin motivo justificatorio, quedará descalificado. La única forma en que el

Departamento de Empleo puede descubrir estos casos es si usted o el trabajador nos informa. Si usted ofrece un trabajo a alguien que está recibiendo beneficios, por favor informe de inmediato a su oficina del Departamento de Empleo si la persona no acepta el trabajo o se comporta de tal manera que le hace pensar que es mejor no ofrecerle el trabajo.

## **Fraude**

Nuestros empleados comparan los informes trimestrales de sueldos con los registros de pago de desempleo para ver si hay personas que trabajan sin declarar lo que ganan al reclamar sus beneficios. Éste es nuestro sistema de verificación. También investigamos los asuntos que llegan a nuestros oídos de cualquier otra fuente.

Con el fin de desalentar el fraude, hacemos público nuestro sistema de verificación, las multas por fraude y las condenas emitidas por los tribunales. También acreditamos las cuentas de los empleadores que pagan impuestos por los beneficios pagados por fraude. En el caso de los empleadores que reembolsan al sistema de desempleo, las cuentas se acreditan cuando el Departamento de Empleo recupera los beneficios pagados por fraude.

Cuando denegamos los beneficios a alguien por fraude, la persona queda descalificada por un máximo de 26 semanas (por cada incidente) y tiene que devolver el dinero. Si se entabla acción judicial contra la persona y se la declara culpable, el castigo puede consistir en multa, encarcelamiento o ambas cosas.

# AUDIENCIAS

---

## Propósito y proceso

El Departamento de Empleo emite miles de decisiones administrativas por año. Las decisiones pueden ser sobre impuestos para desempleo o sobre el pago de beneficios del seguro por desempleo. Si usted recibe una decisión con la que no está de acuerdo, puede solicitar una audiencia. Presente la solicitud dentro de un plazo de 20 días, o de 10 días si desea apelar una determinación de reclamo, para que se le conceda una audiencia.

Le enviaremos un aviso con la fecha, la hora y el lugar de la audiencia, y un panfleto titulado *Cómo preparar y presentar su caso*.

Las audiencias se celebran por teleconferencia. Los jueces de derecho administrativo de la Oficina de Audiencias Administrativas (Office of Administrative Hearings u OAH) dirigen las audiencias.

El proceso es simple. Las personas pueden representarse a sí mismas. Durante la audiencia, ambas partes pueden presentar sus casos y hacer preguntas a los testigos que comparezcan. Todo el testimonio se toma bajo juramento o promesa. La decisión del juez de derecho administrativo se basa solamente en los hechos presentados durante la audiencia. Es importante que usted participe en la audiencia para poder hacer escuchar sus argumentos.

Si no puede participar en la audiencia, comuníquese de inmediato con la OAH. Si solicita una audiencia y luego no participa, su apelación se desestimarán. Recibirá la decisión por escrito aproximadamente 14 días después de la audiencia.

También puede apelar la decisión del juez de derecho administrativo. Los casos de beneficios de desempleo se apelan a la Junta de Apelaciones de Empleo (Employment Appeals Board), un panel de tres personas designado por el gobernador. Los casos de impuestos se apelan al Tribunal de Apelaciones de Oregón (Oregon Court of Appeals). Estas apelaciones son una revisión de la decisión del juez de derecho administrativo basada en la evidencia presentada durante la primera audiencia. Esta es otra razón por la que es tan importante asistir a la audiencia para presentar su caso. Por cualquier duda con respecto a las audiencias, comuníquese con la OAH llamando al (503) 947-1515 o al 1-888-577-2422.

# INFORMACIÓN SOBRE EL MERCADO LABORAL

---

El equipo de economistas, analistas de la fuerza laboral e investigadores de la División de Investigación Económica y de la Fuerza Laboral del Departamento de Empleo de Oregón reúne y analiza información estatal y regional sobre el mercado laboral y ayuda a las empresas a aplicarla. A través de contactos con representantes de empresas, los analistas proveen información concisa y actualizada sobre la economía local y estatal y sus efectos sobre la fuerza laboral.

El personal de investigación estudia la fuerza laboral y los temas relacionados con la misma, provee datos y análisis a empresas nuevas y en vías de expansión, y analiza la oferta y demanda ocupacional. Además de ofrecer información general, el personal está disponible para preparar informes especiales a pedido de las empresas.

La división de investigación también publica y distribuye información reunida mediante encuestas enviadas a los empleadores, quienes ofrecen su valioso tiempo para proveer datos oportunos y precisos al Departamento de Empleo de Oregón.

Las empresas, por su parte, usan estos datos sobre el mercado laboral para identificar desafíos y oportunidades. Los planificadores del desarrollo económico, educadores y proveedores de capacitación, las personas que buscan trabajo, los legisladores y los medios de comunicación también dependen constantemente de estos datos para estar al tanto de los problemas de la fuerza laboral que afectan a los habitantes de Oregón.

## **Información en Internet**

El Departamento de Empleo de Oregón mantiene un sitio Web reconocido a nivel nacional donde los empleadores pueden encontrar información local, regional, y estatal sobre empleo, tasas de desempleo, el Índice de Precios al Consumidor o CPI, habilidades necesarias en el lugar de trabajo, sueldos, proyecciones de empleo industriales y ocupacionales, y muchas cosas más. El personal de investigación está siempre dispuesto a demostrarle cómo obtener estos datos, y cómo aplicarlos directamente a su empresa. Visite el sitio del Sistema de Información del Mercado Laboral (Oregon Labor Market Information System u OLMIS) en [www.QualityInfo.org](http://www.QualityInfo.org).

## **Publicaciones de información sobre el mercado laboral**

El personal del Departamento de Empleo de Oregón prepara y distribuye miles de publicaciones a escuelas, empresas, planificadores, y al público en general. La lista completa de publicaciones de información sobre el mercado laboral se encuentra en [www.QualityInfo.org](http://www.QualityInfo.org).

## **DIVISIÓN DE CUIDADO INFANTIL**

---

La División de Cuidado Infantil se creó dentro del Departamento de Empleo mediante una ley promulgada en 1993, para destacar la importancia del cuidado infantil como problema de la fuerza laboral.

## **Servicios para empleadores**

La División alienta y asiste a los empleadores para que se ocupen de satisfacer las necesidades de cuidado infantil de sus empleados, y promueve el uso del programa de crédito impositivo estatal de Asistencia de Empleadores para Cuidado de Dependientes. Llame al 1-800- 556-6616 o al (503) 947-1400 para recibir información y materiales sobre opciones para cuidado de dependientes.

Los empleadores pueden encontrar soluciones rentables para las necesidades de cuidado infantil de su fuerza laboral usando los servicios de su agencia local de recursos y referencias de cuidado infantil. Las comunidades de todo el estado usan los servicios del sistema de recursos y referencias para el cuidado infantil, que recibe apoyo financiero de la División de Cuidado Infantil. Para información sobre la agencia de su comunidad, llame a la Red de Recursos y Referencias para el Cuidado Infantil al 1-800-342-6712 o visite su sitio Web [www.oregonchildcare.org](http://www.oregonchildcare.org)

*Además, la División está a cargo de:*

### **Reglamentar el cuidado infantil**

La División certifica centros de cuidado infantil y certifica casas familiares de cuidado infantil y registra a familias proveedoras de cuidado infantil. Otros servicios que ofrece son consultas, asistencia técnica, control, investigación de quejas, e información a padres y otras personas. Para recibir más información, llame al 1-800-556-6616 o al (503) 947-1400, o visite nuestro sitio Web [www.WorkingInOregon.org](http://www.WorkingInOregon.org)

## **Administración del Fondo para Cuidado y Desarrollo Infantil (CCDF)**

La División de Cuidado Infantil es la agencia designada como líder del CCDF (Child Care and Development Fund). Los fondos se usan para asistir a padres trabajadores de bajos ingresos con el costo del cuidado de sus hijos, aumentar la oferta de cuidado infantil, y mejorar la calidad del cuidado. Los fondos del CCDF también se usan para reglamentar a los proveedores de cuidado infantil, los servicios de recursos y referencias, y los subsidios para cuidado infantil para poblaciones de alto riesgo.

## **Cuidado infantil para poblaciones de alto riesgo**

La División contrata a organizaciones y escuelas locales para proveer cuidado infantil para padres adolescentes, trabajadores agrícolas migratorios y temporales, padres en programas de tratamiento para abuso de sustancias y niños con necesidades especiales. Para información específica sobre el programa, llame al (503) 947-1421.

## **Defensa e información del cuidado infantil**

La legislatura creó la Comisión para Cuidado Infantil para dar respuesta a los asuntos, problemas y soluciones alternativas críticas para el desarrollo de servicios de cuidado infantil accesibles y de buena calidad. La comisión está formada por 15 ciudadanos voluntarios y tres legisladores designados por el gobernador, el presidente del Senado y el presidente de la Cámara de Representantes. Para más información, llame al (503) 947-1891.



---

▼

## Centros del Seguro por Desempleo

---

### Metro / NO de Oregón

Portland	(503) 451-2400
	Sin cargo 877-877-1781

---

### SO de Oregón

Eugene	(541) 686-7800
	Sin cargo 877-728-7970

---

### Este / Centro de Oregón

Bend	(541) 388-6207
	Sin cargo 800-663-7914

---

---

▼

## Servicios a Empresas y Servicios de Empleo

Si necesita comunicarse con una oficina de WorkSource Oregon Departamento de Empleo, vaya a [www.WorkingInOregon.org](http://www.WorkingInOregon.org) y haga click en Direcciones de Oficinas (Office Locations), o llame al (503) 947-1436.

Servicio de Retransmisión de Oregón - usuarios sin voz: 711

---

▼

## Audiencias

---

Oficina de Audiencias de Eugene  
541 686-7960

Oficina de Audiencias de Salem  
503 947-1515  
FAX 503 947-1531

---



---

## Información

---

Información sobre impuestos  
Oregón: 503 947-1488

Información general  
Oregón: 1-800-237-3710  
Fuera de Oregón: 503 947-1394

Servicio de Retransmisión de Oregón -  
usuarios sin voz: 711





La MISIÓN del  
Departamento de Empleo de Oregón es

## **Apoyar a las empresas y promover el empleo**

*Cómo cumplimos nuestra misión:*

- Apoyamos la estabilidad económica de los ciudadanos y las comunidades de Oregón durante tiempos de desempleo mediante el pago de beneficios de desempleo.
- Servimos a las empresas enviándoles los postulantes mejor calificados para llenar sus vacantes, y brindamos recursos a un grupo diverso de personas que buscan trabajo para satisfacer sus necesidades de empleo.
- Desarrollamos y distribuimos datos de calidad sobre la economía y la fuerza laboral para promover la toma de decisiones basada en la información.
- Proveemos acceso a cuidado infantil seguro, accesible y de alta calidad.



Worksource Oregon  
Departamento de Empleo  
[www.EmpleoEnOregon.org](http://www.EmpleoEnOregon.org)  
[www.WorkSourceOregon.org](http://www.WorkSourceOregon.org)

ED PUB 117-S (0408)